

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-3755 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de marzo de 2015 por el que se convalida el Acuerdo de 23 de febrero de 2015 por el que se aprueba definitivamente el Modificado número 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.34 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente URB/1938/2013.*

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2015, se convalidó el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2015 y se aprobó definitivamente el Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.34 del PGOU de Castro Urdiales:

ACUERDO

"PRIMERO. Convalidar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 23 de febrero de 2015 y aprobar definitivamente el Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.34 del PGOU, documento con registro de entrada de fecha 21 de noviembre de 2014 y nº de registro 26.449, redactado por los Ingenieros de Caminos D. Javier Leonardo Martín y D. Antonio Martínez Alonso, de fecha noviembre-2014 y visado por el colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria el 20-11-2014, con las modificaciones introducidas por el Plano nº 3 con nº de registro 5.324 titulado " ESTADO ACTUAL. DEMOLICIONES" que sustituye al aportado el 20 de enero de 2015 y que se encuentra visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria con fecha 02/03/2015 (en el cual no se prevé la demolición de ningún espacio dentro de la zona equipamental de la U.E.1.34).

SEGUNDO. Declarar la validez de todos los informes y trámites evacuados en el procedimiento URB/1938/2013 con anterioridad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2015, al no estar afectados por el vicio existente en el plano nº 3 modificado, ya que este plano se presenta por la asociación administrativa de propietarios de la U.E. 1.34 una vez evacuado el trámite de información pública, para atender las alegaciones realizadas por el Grupo Castro Verde, tratándose de un defecto de forma más que de contenido.

TERCERO. Declarar igualmente la validez de los puntos 1, 2, 5 y 6 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local 23 de febrero de 2015 que literalmente indicaban:

" PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Castro Verde, en lo referente a la modificación del Plano nº 3 del Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1.34.

SEGUNDO: Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Castro Verde, en lo referente a la modificación del capítulo de demoliciones del presupuesto, por los motivos expuestos en el presente informe.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes."

CUARTO. Sustituir el Plano nº 3 del Modificado nº 2 del Proyecto de Urbanización de la U.E. 1.34 por el aportado por la Asociación Administrativa de la U.E. 1.34 a fecha 3 de marzo de 2015, nº de entrada en Registro General 5.324, denominado Plano nº 3, Estado Actual

CVE-2015-3755

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

Demoliciones", con sello de visado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de 02-03-2015; y en el cual no se prevé la demolición de ningún espacio dentro de la zona equipamental de la U.E.1.34

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEXTO. Notificar a los interesados el presente acuerdo con indicación de los recursos pertinentes. "

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 13 de marzo de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/3755